



Civitate Marsnetis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

devido, e yo, en su requerimiento, devia de  
 mandar y mando, se guarde Cumpla y  
 egecuta en todas sus partes, segun, y como  
 se comprende, y manda en el Decreto Real  
 que en el se contiene; y conformandose en  
 todo y por todo, con lo decretado por el  
 Señor de companeros que se practiquen  
 las ritaciones correspondientes a los  
 Señores Claveros, para la apertura de los  
 Cantaros, de la Insecularion, y que con los  
 Capitulares concurren a la Sala de Alcaldes  
 en el día de mañana tres del Corrient  
 a las dos de la tarde, a la Sala Capitular  
 vel; practicandose todo con arreglo aderecho  
 civil, y practica de semejantes actos, dando  
 la Posesion de sus ofiios a los que salgen  
 por su ordinaria suerte, y todas las prohiben  
 nos prenia a que todo se egecute con la  
 devida, y prenia solemnidad, orden y metodo  
 de Justino, que se guardara en todas  
 partes de el ritado acto; observando  
 lo que en su razon se contiene y mando

—

